

AUTO DE SUBASTA

AGREGAR PARRAFOS NUEVOS. COMPRA EN COMISION, DEVOLUCION INMEDIATA
VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROMERO ARNALDO
MARTIN S/ EJECUCION PRENDARIA

SM-6520-2017

64781

SAN MARTIN, 23 de Junio de 2021.-

Proveyendo el escrito titulado: ACREDITA, presentado el día 09/06/2021, a las 11:14:40 A. M. presentado por el DR. LANFRANCO:

De conformidad con lo pedido, lo que surge de las constancias de autos, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 558 del CPCC, procédase a la venta en pública **subasta electrónica** de acuerdo a lo previsto en el art.562 del CPCC -Según Ley 14.238 y en los arts.1 y ssgtes. del Ac.3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario del **rodado** Marca: **VOLKSWAGEN**, Modelo: **GOL TREND 1.6**, Tipo: **SEDAN 5 PUERTAS**, Marca Motor: **VOLKSWAGEN**, Número Motor: **CFZN34568**, Marca Chasis: **VOLKSWAGEN**, Número Chasis: **9BWAB45U0FT019775**; Modelo Año: **2014**, con Dominio **OFG 534 (100%)**, por intermedio del **martillero** designado el cargo en autos, Sr. **MARIANO ESPINA RAWSON**. Comisión 10% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador, base fijada por el 50% del capital reclamado en la demanda, ascendiendo dicha base a la de **\$60.964** (art. 31 Dec. Ley 15.348/46, Ley 12.962 y mod.).-

Comuníquese a los Jueces embargantes e inhibientes y acreedores predatarios si los hubiere.-

Una vez citados los jueces embargantes y los acreedores predatarios en los términos ordenados supra, el martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

PUBLICIDAD: deberán publicarse, con al menos DIEZ días de antelación al acto de subasta, edicto por dos días en el Boletín Judicial y en el portal respectivo dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) de acuerdo a lo prescripto por los arts. 3, 4 y 5 del Anexo I del Acuerdo 3604, autorizándose la publicación de fotografías del automotor.-

En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560; 575 " in fine " CPCC).-

arts. 560; 575 " in fine " CPCC).-

"Hágase saber que conforme dictamina el Art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al

momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente)".-

Asimismo, hágase saber que, atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación. (arts. 34 y 36 del CPCC).

El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts.565, 566, 568, 569, 574, 575, 576, 576, 580 y conc. del CPCC).-

Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604).-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en **concepto de garantía** (\$3.048.-) (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos "**inmediatamente**" al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC y art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA).-

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, deberá adjuntarse a dicha audiencia el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta.-

Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art.22,3er.párrafo, Ac.3604/12; Res.SCBA.2069/12).

Firme la presente, comuníquese por Secretaría en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA.)-

REGISTRESE Notifíquese remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a:

20180110373@notificaciones.scba.gov.ar

Firmado Digitalmente por
ELINA MERCEDES FERNANDEZ- Juez
Juzgado Civil y Comercial n° 10 S.M.
Acuerdo 3886/2018 SCBA (art.288 del C.C.C.N.)

En igual fecha libro oficio por Secretaría al Bco. de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales de San Martín- . CONSTE.-

Firmado Digitalmente por
ELIANA L. PERTICONE- Secretaria
Juzgado Civil y Comercial n° 10 S.M.
Acuerdo 3886/2018 SCBA (art. 288 C.C.C.N.)

(07/10/2021)

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROMERO ARNALDO MARTIN S/ EJECUCION PRENDARIA

SM-6520-2017 64781

Registro int N°.....

Gral. San Martín, 7 de Octubre de 2021

Proveyendo a la contestación de oficio remitido por el Registro de Subastas Judiciales, Seccional San Martín de fecha 30/09/2021 10:08:30 a. m.:

Tiéndose presente lo informado y hágase saber, a sus efectos.

Proveyendo el escrito titulado: MARTILLERO SE PRESENTA, presentado el día 01/10/2021 11:33:52 a. m y el oficio remitido el por el Registro General de Subastas Electrónicas-Seccional San Martín el día 05/10/2021 17:26:28 p. m.:

Tiéndose presente la aceptación de cargo efectuada.-

Tiéndose por constituido el domicilio electrónico en el indicado.-

Tiéndose presente lo expuesto por el martillero en punto al estado de conservación del automotor objeto de la subasta y hágase saber a las partes, a sus efectos.-

Tiéndose presente la autorización conferida, siempre que el autorizado acredite -en forma previa- encontrarse comprendido en los extremos de los arts. 113 y 114 de la Ley 5177 (t.o. Dto. 2885/01).-

AUTOS Y VISTOS: En virtud de lo requerido por el Perito Martillero designado en el punto III, **MODIFÍQUESE** el auto de subasta dictado con fecha 23/06/2021 en el sentido de dejar establecido que quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos en *concepto de depósito en garantía* la suma de **PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100.-)**.-

Asimismo, y en virtud de lo requerido por el Perito Martillero designado y por el Registro General de Subastas Electrónicas-Seccional San Martín, **AMPLÍASE** el auto de subasta dictado con fecha 23/06/2021 en el sentido de dejar establecido: **1)** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los tres meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador, ello conforme lo dispuesto en el art 43 de la Ley de Prenda con Registro.

2) Asimismo, se hace saber la entrega de la posesión del bien mueble a subastar se realizará una vez aprobada la subasta en autos y previo cumplimiento con el art. 21 de la ley 6716 (en caso de que el adquirente cuente con patrocinio letrado).-

3) Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente.

4) El adjudicatario deberá comparecer a la audiencia de adjudicación munido de la constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con mas el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604), todo lo que **ASI RESUELVO, REGISTRESE. .Notifíquese remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a 20180110373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR20134071126@CMA.NOTIFICACIONES.-**

Comuníquese por Secretaría en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA.)-

Firmado Digitalmente por
ELINA MERCEDES FERNANDEZ- Juez
Juzgado Civil y Comercial n° 10 S.M.
Acuerdo 3886/2018 SCBA (art.288 del C.C.C.N.)

En igual fecha se libra un oficio electrónico al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial.Cte.

Firmado Digitalmente por
ELIANA L. PERTICONE- Secretaria
Juzgado Civil y Comercial n° 10 S.M.
Acuerdo 3886/2018 SCBA (art. 288 C.C.C.N.)